

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rodrigo Serrano Londoño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.429/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sergio Aníbal Juíña Cauja, contra “Imalxa Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.322 de 2008, se ha acordado citar a “Imalxa Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Imalxa Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.027/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mammá El Jauhari, contra “Dihmen Reformas y Limpiezas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 220 de 2009, se ha acordado citar a “Dihmen Reformas y Limpiezas,

Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Dihmen Reformas y Limpiezas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.040/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Ysidro Rosa Céspedes, contra “Estructuras, Cubiertas y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.670 de 2008, se ha acordado citar a “Estructuras, Cubiertas y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estructuras, Cubiertas y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.028/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Galán Aparicio, contra la empresa “Promociones y Construcciones Pergo, Sociedad Anónima”, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 6 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Pieza separada sobre tercería de mejor derecho. Tercerista: Ayuntamiento de Moecejón (Toledo).

Diligencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 2009.

La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día de hoy se ha presentado el anterior escrito de un tercero (con sus copias), invocando tener un derecho preferente de cobro sobre el ejecutante, en relación al producto obtenido (o que se obtenga) de los bienes trabados a la deudora. Pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Máximo Herreros Ventosa.—En Madrid, a 6 de marzo de 2009.

Por presentado el anterior escrito y, en su caso, documentos que lo acompañan, fórmese con los mismos pieza separada y dese traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por formulada tercería de mejor derecho sobre el producto de los bienes trabados a la deudora que se han obtenido y/o se logren en la ejecución que se sigue en estos autos, que se tramitará como cuestión incidental (artículo 273.1 Ley de Procedimiento Laboral); y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 235, cítese de comparecencia a todos los afectados para que acudan a la Sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de mayo de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto a la preferencia en el cobro discutida. Se advierte al tercerista que, en caso de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurriera justa causa para su ausencia y así se apreciase por este Juzgado.

Prosígase con el curso de la ejecución, salvo la entrega del dinero obtenido o que se logre, que quedará en depósito en la cuenta que al efecto tiene este Juzgado hasta tanto se resuelva el incidente suscitado y determine a quién ha de hacerse el pago.

Llévese testimonio de esta resolución a la pieza principal de ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).